



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

18 ABR. 2023 16:30:22

Entrada **268862**

## PREGUNTA AL GOBIERNO CON RESPUESTA ESCRITA:

### BRECHA DE GÉNERO

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Joan BALDOVÍ RODA

Diputado

**A LA MESA DEL CONGRESO**

El Diputado de Compromís, Joan Baldoví Roda, presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

En el Congreso, a 18 de abril de 2023

**Joan Baldoví Roda**  
**Diputado de Compromís**  
**G.P Plural**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de enero de 2016 se implantó el denominado **complemento por maternidad** para *premiar* la aportación demográfica a la seguridad social. Gobernaba entonces el Partido Popular con mayoría absoluta. Así en el artículo 60 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) se estableció en ese momento:

*1. Se reconocerá un complemento de pensión, por su aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente.*

*Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala:*

- a) En el caso de 2 hijos: 5 por ciento.*
- b) En el caso de 3 hijos: 10 por ciento.*
- c) En el caso de 4 o más hijos: 15 por ciento.*

Obviando la discriminación por sexo establecida en sentencia judicial europea posterior, lo cierto es que la medida pretendía reducir la denominada “brecha de género” y dejó fuera de sus posibles beneficiarias/os a quienes únicamente hubieran tenido un solo hijo/a, tal vez por considerar entonces los y las diputadas que votaron a favor que no habían contribuido suficientemente a la aportación demográfica a la S/S.

Esta circunstancia fue corregida, y en cierto modo enmendada, con el establecimiento de **complemento para la reducción de la brecha de género en las pensiones**, (modificación de dicho artículo 60) en vigor desde el 1 de febrero de 2021 por el que ya sí se tiene en cuenta que dicho complemento se aplicará también en el caso de que el hombre o la mujer hubieran tenido sólo 1 hijo/a (actualmente 30,40€).

**Pero no se estableció ninguna disposición adicional en el sentido de que al menos las personas que habían solicitado y obtenido su pensión entre el 2-1-2016 y el 1-2-2021 con 1 solo hijo/a pudieran obtener el nuevo complemento, al menos desde el 1-2-2021.**

Esta innegable discriminación ha sido trasladada por numerosas personas pensionistas en los actos que lleva a cabo en defensa de las pensiones públicas, la asociación **COESPE**, y ella a su vez la ha trasladado a este grupo parlamentario.

Es en este contexto en el que formulamos la siguiente pregunta:

### **PREGUNTAS PARLAMENTARIAS**

- ¿Piensa el gobierno acometer alguna actuación para conseguir que las personas afectadas por lo referido anteriormente (pensionistas con un solo hijo /complemento `por maternidad) puedan acceder al nuevo complemento de reducción de brecha de género desde su entrada en vigor?